

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ. : ESTABLECE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA AL CLUB AIR
SKYDIVE EN EL AERÓDROMO
PUCÓN DE LA CIUDAD DE
PUCÓN.

EXENTA N° 0 1 5 5 /

SANTIAGO, 15 OCT. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/0062 del 22 de marzo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 0027 de fecha 17 de febrero de 2015.
- f) Carta del Club Air Skydive de fecha 21 de septiembre de 2015. Exp. OCP. N° 5601.
- g) Oficio (O) DGAC N° 14/1/0838/5912 de fecha 29 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0062 del 22 de marzo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 0027 de fecha 17 de febrero de 2015, la DGAC otorgó en concesión al Club Air Skydive un terreno eriazado de 143 m² destinado al funcionamiento de un club de paracaidismo, en el Aeródromo de Pucón.
- b) Que la concesión individualizada en la letra a) precedente, se otorgó hasta el 28 de febrero de 2018.
- c) Que la empresa entregó la boleta bancaria de garantía N°0209276 del Banco BCI a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 8, con vencimiento al 31

de mayo de 2018, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.

- d) Que por carta de fecha 21 de septiembre de 2015, el Club Air Skydive solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que mediante Oficio (O) N° 14/1/0838/5912 de fecha 29 de septiembre de 2015, la DGAC aceptó el término anticipado de la concesión con fecha 15 de octubre de 2015.

RESUELVO

1. **ESTABLÉCESE** con fecha 15 de octubre de 2015, el término anticipado de la concesión otorgada al Club Air Skydive, en adelante "la concesionaria" mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0062 del 22 de marzo de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 0027 de fecha 17 de febrero de 2015 en el Aeródromo Pucón de la ciudad de Pucón.
2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo La Araucanía para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 15 de octubre de 2015.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, la Jefatura del Aeródromo La Araucanía deberá remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. La DGAC procederá a emitir informes de deuda por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta Resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Distribución en la página siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. CLUB AIR SKYDIVE
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DASA, ZAS., AERÓDROMO LA ARAUCANÍA - TEMUCO.
1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
VIP/mod/cpa/ite 131015 EXP.OCP.N° 5601.